



COMISIÓN DE ECONOMÍA, BANCA, FINANZAS E INTELIGENCIA FINANCIERA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

Dictamen de inhibición recaído en el Proyecto de Ley 6024/2023-CR, que propone la "Ley que establece el plazo para la entrega de la constancia de cancelación de los créditos"

COMISIÓN DE ECONOMÍA, BANCA, FINANZAS E INTELIGENCIA FINANCIERA PERIODO ANUAL DE SESIONES 2024-2025

Señor presidente:

Ha sido remitido para dictamen de la Comisión de Economía, Banca, Finanzas e Inteligencia Financiera, el Proyecto de Ley 6024/2023-CR, del Grupo Parlamentario Acción Popular, a iniciativa del Congresista Wilson Soto Palacios, que propone la "Ley que establece el plazo para la entrega de la constancia de cancelación de los créditos".

Luego de la exposición y debate, en la Décimo Tercera Sesión Extraordinaria de fecha 10 de junio de 2025, se acordó por MAYORÍA aprobar el dictamen de inhibición recaído en el Proyecto de Ley 6024/2023-CR, que propone la "Ley que establece el plazo para la entrega de la constancia de cancelación de los créditos"; con dieciséis (16) votos a favor, de los señores congresistas Ilich Fredy López Ureña, José Enrique Jerí Oré, María Grimaneza Acuña Peralta, María del Carmen Alva Prieto, Rosio Torres Salinas, Yorel Kira Alcarraz Agüero, Jhaec Darwin Espinoza Vargas, Kelly Roxana Portalatino Ávalos, Raúl Felipe Doroteo Carbajo, Jorge Arturo Zeballos Aponte, Alex Antonio Paredes Gonzales, Patricia Rosa Chirinos Venegas, Alejandro Enrique Cavero Alva, Silvia María Monteza Facho Luis Gustavo Cordero Jon Tay y Wilson Soto Palacios en reemplazo de Elvis Hernán Vergara Mendoza; y, cuatro (04) abstenciones, de los señores congresistas Andrea Barbarán Reyes, Víctor Seferino Flores Ruiz, Raúl Huamán Coronado y Tania Estefany Ramírez García.

I. SITUACIÓN PROCESAL DE LA PROPUESTA

El Proyecto de Ley 6024/2023-CR, ingresó al Área de Trámite Documentario y Digitalización el 28 de setiembre de 2023. Ha sido decretado a la Comisión de Economía, Banca, Finanzas e Inteligencia Financiera como segunda comisión dictaminadora el 3 de octubre de 2023; siendo la Comisión de Defensa del Consumidor y Organismos Reguladores de los Servicios Públicos la primera comisión dictaminadora.

II. CONTENIDO DE LA PROPUESTA

El Proyecto de Ley 6024/2023-CR tiene por objeto establecer el plazo para la entrega de la constancia de cancelación de los créditos.

III. MARCO NORMATIVO

- Constitución Política del Perú.
- Reglamento del Congreso de la República.
- Ley 29571, Código de Protección y Defensa del Consumidor.
- Ley 31143, Ley que protege de la usura a los consumidores de los servicios financieros.

Dictamen de inhibición recaído en el Proyecto de Ley 6024/2023-CR, que propone la "Ley que establece el plazo para la entrega de la constancia de cancelación de los créditos"

- Ley 26702, Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP.
- Resolución SBS 3247-2017 y sus modificatorias, Reglamento de Gestión de Conducta de Mercado del Sistema Financiero.
- Decreto Legislativo 295, Código Civil.

IV. ANÁLISIS DE LA PROPUESTA

En la práctica, muchos consumidores que cancelan totalmente un crédito no reciben de manera oportuna una constancia que acredite el pago total de su deuda. Esta omisión por parte de las entidades financieras puede derivar en situaciones problemáticas como reclamos indebidos de cobros ya saldados, afectación en el historial crediticio, e incluso reportes negativos en centrales de riesgo. Estos errores administrativos afectan la seguridad jurídica del consumidor y su acceso a futuros productos financieros, generando desconfianza en el sistema.

Frente a ello, el proyecto busca establecer que las entidades financieras deberán entregar la constancia de cancelación del crédito en un plazo máximo de 72 horas, ya sea en formato físico o virtual. Además, busca que el incumplimiento de esta obligación sea sancionado conforme a las disposiciones de la SBS, fortaleciendo así la protección del consumidor y garantizando mayor transparencia en la relación financiera.

Por otro lado, el artículo 34 del Reglamento del Congreso de la República define a las comisiones del Congreso como aquellos "grupos de trabajo especializados de congresistas, cuya función principal es el seguimiento y fiscalización del funcionamiento de los órganos estatales y, en particular, de los sectores que componen la Administración Pública. Asimismo, les compete el estudio y dictamen de los proyectos de ley y la absolución de consultas, **en los asuntos que son puestos en su conocimiento de acuerdo con su especialidad o la materia. (...)**"

Cabe indicar que el Plan de Trabajo para el período anual de sesiones 2024-2025 de la Comisión de Defensa del Consumidor y Organismos Reguladores de los Servicios Públicos, en lo referente a sus temas de atención prioritaria, señala como temas a desarrollar el "Fortalecimiento del sistema nacional integrado de protección al consumidor" y la "Mejora de la legislación y seguimiento del cumplimiento de la protección al usuario de servicios públicos regulados."¹

En concordancia con lo establecido en el artículo 34 del Reglamento del Congreso de la República mencionado en el párrafo anterior, el Plan de Trabajo para el período anual de sesiones 2024-2025 de la Comisión de Economía, Banca, Finanzas e Inteligencia

¹ Plan de Trabajo de la Comisión de Producción, Micro y Pequeña Empresa y Cooperativas. Período Anual de Sesiones 2024-2025. Página 9

Dictamen de inhibición recaído en el Proyecto de Ley 6024/2023-CR, que propone la "Ley que establece el plazo para la entrega de la constancia de cancelación de los créditos"

Financiera², establece que esta Comisión "tiene como función examinar y fiscalizar la política económica gubernamental. En ese marco, cumple con el **estudio, análisis y dictamen de los proyectos de ley**, el control político, y la absolución de consultas del Pleno en los asuntos **vinculados con su ámbito de competencia**". En ese orden de ideas se analizará la postura del Proyecto de Ley 6024/2023-CR en el marco del del Plan de Trabajo de la Comisión de Economía, Banca, Finanzas e Inteligencia Financiera.

Ley 29571, Código de protección y defensa del consumidor

Artículo 43. Constancia de cancelación de créditos

Señalado en la Ley 29571	Propuesta del Proyecto de Ley 6024/2023-CR
Artículo 43. Constancia de cancelación de créditos Cuando los consumidores cancelan íntegramente una obligación en cualquier entidad financiera o de crédito, tienen derecho a obtener, ~~a su solicitud~~, una constancia de cancelación ~~en forma gratuita otorgada por dicha entidad~~.	Artículo 43. Constancia de cancelación de créditos Cuando los consumidores cancelan íntegramente una obligación en cualquier entidad financiera o de crédito, tienen derecho a obtener <u>su constancia de cancelación, por lo que la entidad tiene la obligación de entregar dicha constancia en forma física o virtual en el plazo máximo de 72 horas de haberse efectuado la cancelación total.</u> <u>El incumplimiento de lo señalado precedentemente da lugar a la imposición de la respectiva sanción conforme a lo establecido en las normas correspondientes de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones (SBS).</u>

En el cuadro se aprecia el aporte del Proyecto de Ley 6024/2023-CR, que propone la "Ley que establece el plazo para la entrega de la constancia de cancelación de los créditos". La modificación propuesta introduce una mejora puntual al artículo 43 del Código de Protección y Defensa del Consumidor, al fijar un plazo específico para la entrega de la constancia de cancelación de créditos. Este cambio fortalece la seguridad jurídica del consumidor, eliminando ambigüedades sobre el tiempo y la forma en que debe emitirse dicho documento. Además, al incorporar una sanción ante el incumplimiento y delegar la regulación en la SBS, se promueve una mayor responsabilidad de las entidades financieras y se mejora la eficiencia del sistema. La iniciativa no implica un cambio estructural en el

² Plan de Trabajo de la Comisión de Economía, Banca, Finanzas e Inteligencia Financiera. Período Anual de Sesiones 2024-2025. Página 1

Dictamen de inhibición recaído en el Proyecto de Ley 6024/2023-CR, que propone la "Ley que establece el plazo para la entrega de la constancia de cancelación de los créditos"

marco financiero ni introduce nuevas obligaciones económicas al Estado, pero sí contribuye a una relación más transparente entre los usuarios y las instituciones financieras. En esa línea, el Proyecto de Ley aplica a ser un trámite administrativo.

Como resultado del análisis de la propuesta, los asuntos materia de modificación contenidos en el Proyecto de Ley, se infiere que tales asuntos no corresponden a la especialidad de la Comisión de Economía, Banca, Finanzas e Inteligencia Financiera, y por ende no son de su competencia.

En ese orden de ideas y, de acuerdo a los objetivos de la Comisión de Economía, Banca, Finanzas e Inteligencia Financiera establecidos en el Plan de Trabajo para el Periodo Anual de Sesiones 2024-2025, las materias objeto de iniciativa legislativa del Proyecto de Ley 6024/2023-CR, que propone la "Ley que establece el plazo para la entrega de la constancia de cancelación de los créditos", no se encuentran circunscritas en el ámbito de su competencia de materia y especialidad, razones por las cuales corresponde aplicar la figura jurídica reglamentaria de la inhibición, de conformidad con el literal c) del artículo 70 del Reglamento del Congreso de la República, sin emitir pronunciamiento de fondo, correspondiendo en todo caso el pronunciamiento de la Comisión de Defensa del Consumidor y Organismos Reguladores de los Servicios Públicos, por ser tarea de su pertinencia, de acuerdo con lo expuesto anteriormente en el presente dictamen de inhibición.

V. CONCLUSIÓN

Por las consideraciones expuestas, la Comisión de Economía, Banca, Finanzas e Inteligencia Financiera, de conformidad con lo establecido en el literal c) del artículo 70 del Reglamento del Congreso de la República, recomienda la **INHIBICIÓN** de dictaminar el Proyecto de Ley 6024/2023-CR; por no tener competencia sobre la materia, sin que ello constituya un pronunciamiento de fondo de estos.

Salvo mejor parecer
Dese cuenta
Sala de la Comisión

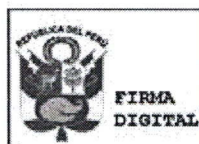
Lima, 10 de junio del 2025



Firmado digitalmente por:
LÓPEZ UREÑA ILICH FREDY
FIR 42834888 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 11/06/2025 10:41:31-0500



Firmado digitalmente por:
CORDERO JON TAY Luis
Gustavo FAU 20181740126 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 11/06/2025 14:37:43-0500



Firmado digitalmente por:
DOROTEO CARBAJO Raul
Felipe FAU 20181740126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 11/06/2025 13:02:30-0500



Firmado digitalmente por:
JERI ORE Jose Enrique FAU
20181740126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 11/06/2025 11:01:43-0500



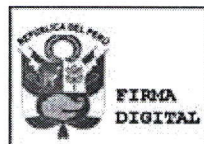
Firmado digitalmente por:
JERI ORE Jose Enrique FAU
20181740126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 11/06/2025 11:02:03-0500



COMISIÓN DE ECONOMÍA, BANCA, FINANZAS E INTELIGENCIA FINANCIERA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

Dictamen de inhibición recaído en el Proyecto de Ley 6024/2023-CR, que propone la "Ley que establece el plazo para la entrega de la constancia de cancelación de los créditos"



Firmado digitalmente por:
ALVA PRIETO Maria Del
Carmen FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 12/06/2025 10:40:38-0500



Firmado digitalmente por:
PAREDES GONZALES Alex
Antonio FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 12/06/2025 16:46:58-0500



Firmado digitalmente por:
MONTEZA FACHO Silvia
Maria FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 12/06/2025 10:25:38-0500



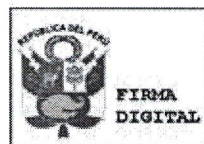
Firmado digitalmente por:
ZEBALLOS APONTE Jorge
Arturo FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 11/06/2025 17:15:13-0500



Firmado digitalmente por:
ALCARRAZ AGUERO Yorel
Kira FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 11/06/2025 16:51:56-0500



Firmado digitalmente por:
SOTO PALACIOS Wilson FAU
20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 12/06/2025 16:28:13-0500



Firmado digitalmente por:
ESPINOZA VARGAS Jhaec
Darwin FAU 20161749126 soft
Motivo: En señal de
conformidad
Fecha: 12/06/2025 18:28:12-0500



Firmado digitalmente por:
CAVERO ALVA Alejandro
Enrique FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 12/06/2025 16:10:51-0500



Firmado digitalmente por:
TORRES SALINAS Rosio FAU
20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 12/06/2025 19:28:11-0500



Firmado digitalmente por:
PORTALATINO AVALOS Kelly
Roxana FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 12/06/2025 18:49:42-0500



Firmado digitalmente por:
ACUÑA PERALTA Maria
Grimaneza FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 12/06/2025 19:05:17-0500



**COMISIÓN DE ECONOMÍA, BANCA,
FINANZAS E INTELIGENCIA FINANCIERA**

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

Dictamen de inhibición recaído en el Proyecto de Ley 6024/2023-CR, que propone la "Ley que establece el plazo para la entrega de la constancia de cancelación de los créditos"



**COMISIÓN DE ECONOMÍA, BANCA,
FINANZAS E INTELIGENCIA FINANCIERA**

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

Dictamen de inhibición recaído en el Proyecto de Ley
6024/2023-CR, que propone la "Ley que establece el plazo
para la entrega de la constancia de cancelación de los
créditos"



Firmado digitalmente por:
CHIRINOS VENEGAS Patricia
Rosa FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 12/06/2025 15:24:40-0500

MP Dictámenes

De: Notificacion Sistemas
Enviado el: jueves, 12 de junio de 2025 19:32
Para: Katherine Margaret Larco Ubillus; mp.interno
Asunto: Mensaje Usuario Interno - Dictámenes
Datos adjuntos: 3e270b7642ab2002661352b31d5a426e.pdf

[Solicitante]: klarco@congreso.gob.pe

[Asunto]: Mensaje Usuario Interno - Dictámenes

[Mensaje]: Se adjunta el Dictamen de inhibición recaído en el Proyecto de Ley 6024/2023-CR, que propone la “Ley que establece el plazo para la entrega de la constancia de cancelación de los créditos”. Se indica que la votación figura en la primera página del Dictamen y que se pidió la dispensa del trámite de aprobación del Acta para ejecutar los acuerdos tomados.

[Fecha]: 2025-06-12 19:32:07

[IP]: 192.168.10.219

Su mensaje ha sido recibido.

Por favor, **NO responda a este mensaje**, es un envío automático de una cuenta no supervisada.